

Res. No. 276-05 que prorroga por 60 días, a partir del 28 de mayo del 2005, la actual legislatura ordinaria iniciada el 27 de febrero del presente año 2005.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 276-05

CONSIDERANDO: Que la presente legislatura concluye el próximo 27 de mayo del 2005 y están pendientes de conocimiento varios proyectos de sumo interés nacional.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 33 de la Constitución de la República dispone que: “Las Cámaras se reunirán ordinariamente el 27 de febrero y el 16 de agosto de cada año y cada legislatura durará noventa días, la cual podrá prorrogarse hasta por sesenta días más”.

VISTO el Artículo 33 de la Constitución de la República.

R E S U E L V E:

UNICO.- PRORROGAR por sesenta (60) días, a partir del 28 de mayo del año 2005, la actual legislatura ordinaria iniciada el 27 de febrero próximo pasado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Manuel Alberto Sánchez Carrasco,
Vicepresidente en Funciones

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ilana Neuman Hernández,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

César Augusto Díaz Filpo
Secretario Ad-Hoc.

Pedro Antonio Luna Santos,
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Ley No. 277-05 que concede una pensión del Estado a favor del señor Rafael Guaroa Moreta Batista.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 277-05

CONSIDERANDO: Que el Estado debe dar protección a sus ciudadanos, especialmente aquellos que han sido servidores públicos;

CONSIDERANDO: Que el señor Rafael Guaroa Moreta Batista, con 69 años de edad, laboró para el Estado como maestro, inspector de educación y catedrático por más de treinta años, lo que le hace merecedor de una pensión o jubilación;

CONSIDERANDO: Que el señor Moreta Batista se destaca en su comunidad y ha logrado resonantes éxitos, los cuales le han merecido reconocimientos por parte de diversas instituciones;